



Resolución Ministerial

N° 078 -2019-PRODUCE

Lima, 12 MAR. 2019

VISTOS: El Informe N° 029-2019-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 246-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 234-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 330-2018-PRODUCE, se crea, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Comisión de Seguimiento a las Inversiones del Sector Producción, dependiente del Ministerio de la Producción, con el objeto de propiciar la ejecución eficiente de las inversiones del precitado Ministerio y de sus Organismos Públicos adscritos;

Que, de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el referido sistema es creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo - OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el subnumeral 15 del numeral 10.3 del artículo 10 del mencionado Reglamento, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Sector tiene entre sus funciones, monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el OR del Sector conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, el cual debe estar conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad, a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones



con una periodicidad mensual; asimismo, se señala que la OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité, y registra los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, con el Memorando N° 246-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la propuesta de conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Producción, sustentada con el Informe N° 029-2019-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la cual estima necesario conformar el indicado Comité en el marco de lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; proponiéndose también la derogación de la Resolución Ministerial N° 330-2018-PRODUCE, que crea la Comisión de Seguimiento a las Inversiones del Sector Producción;

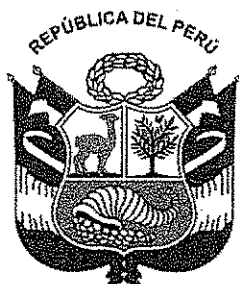
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Producción, en adelante el Comité, de naturaleza permanente, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones del Ministerio de la Producción y de sus Organismos Públicos adscritos, el cual está integrado de la siguiente manera:

- a) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien lo preside.
- b) El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- c) El/La Director/a de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- d) Los/Las Jefes/as o quienes hagan sus veces de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Producción: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, e Instituto Nacional de Calidad - INACAL.
- e) Los/Las Responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Producción: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, e Instituto Nacional de Calidad - INACAL.





Resolución Ministerial

- f) Los/Las Responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Ministerio de la Producción: Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de la Producción; Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 003: "Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado"; Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión de la Unidad Ejecutora 004: "Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad"; Unidad de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 005: "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura"; y Programa Nacional de Diversificación Productiva.



Artículo 2.- El Comité se instala en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución.

Para su funcionamiento, el Comité debe contar con un Reglamento Interno aprobado por sus integrantes mediante acuerdo.



Artículo 3.- Derogar la Resolución Ministerial N° 330-2018-PRODUCE, que crea la Comisión de Seguimiento a las Inversiones del Sector Producción.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

